

Palabras del presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco (CEDHJ), Felipe de Jesús Álvarez Cibrián, al dar a conocer la síntesis de la Recomendación 36/2013, dirigida al secretario de Salud del Estado, Jaime Agustín González Álvarez, por violación de los derechos a la igualdad, al trato digno y a la legalidad y seguridad jurídica. Guadalajara, Jalisco 5 de septiembre de 2013.

El 16 de octubre de 2012 un grupo de trece servidores públicos del Consejo Estatal de Trasplantes de Órganos y Tejidos (CETOT), dependiente de la Secretaría de Salud, se quejó en contra del doctor Agustín García de Alba Zepeda, exsecretario técnico de ese consejo, por no cumplir diversas funciones que eran su obligación.

Señalaron entre las probables anomalías que negó recursos para la difusión de los programas de la dependencia, con lo cual consideraban que había limitado al personal a realizar labores con apoyos insuficientes en detrimento de la donación y trasplante de órganos; no reactivó la publicación de la revista *El Donante*; suspendió la celebración anual del Congreso de Procuración de Órganos; y omitió coordinarse con su comité técnico y las dependencias afines al consejo, como son el Centro Nacional de Trasplantes, el Patronato Salva una Vida y Sigue Viviendo, los hospitales que cuentan con licencia sanitaria para la disposición y trasplante de órganos, la entonces Procuraduría General de Justicia y el Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses, y que además ejerció presión sobre los trabajadores para que renunciaran.

Las pruebas recabadas por la Comisión son contundentes. Su forma de actuar y de expresarse demuestra un trato indigno y discriminatorio hacia los quejosos, lo cual denota un abuso de su cargo. Existen documentos que el exsecretario técnico entregó a quien lo suplió en el cargo, en los que hace descalificaciones subjetivas del personal y en donde les imputa actos irregulares sin estar respaldados con procedimientos administrativos.

Su obligación como servidor público era dar un trato digno e igualitario a todos, ya que en caso de que los inconformes se encontraran en los supuestos que manifestó, lo correcto era iniciar los procedimientos correspondientes. Sus expresiones son un claro reflejo del trato humillante y vergonzoso que les dio a los agraviados.

Con su actitud no sólo ejerció indebidamente la función pública, sino que transgredió el marco jurídico en la esfera laboral, pues el derecho vigente lo obliga a respetar y hacer respetar en todo momento los derechos humanos de sus subalternos.

En su informe presentado a la Comisión, García de Alba Zepeda refutó o intentó demeritar los señalamientos en su contra, pero no demostró con ningún dato lo contrario.

Al incumplir con diversas funciones que le correspondía realizar, el exsecretario técnico incurrió en las responsabilidades administrativas previstas en la Ley de

Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado, que compromete el derecho a la legalidad y seguridad jurídica y éste, a su vez, involucra todos los actos de la administración pública.

Quedó claro que no supo cultivar una relación sana y fructífera con las demás instituciones oficiales relacionadas con el CETOT, lo cual repercutió gravemente en la obtención y traslado de los órganos, en virtud de que éstos tienen un periodo de utilización muy restringido.

Su falta de comunicación y coordinación con otras dependencias que forman parte del Comité Técnico del Consejo está acreditada, ya que no asistía a las juntas o se retiraba en los primeros minutos de haberse iniciado. En el acta del CETOT del 19 de julio de 2012 de la Sesión especial del Consejo Estatal para definir la logística de las actuaciones ministeriales y del Servicio Médico Forense, varios asistentes coincidieron en que el consejo había perdido liderazgo en el estado y en el país; que no había difusión de la cultura de la donación y de trasplantes; que la entonces Procuraduría mandaba a su personal a capacitarse a los congresos del citado Consejo Estatal y a esa fecha no lo hacían; que el secretario técnico nunca había entablado comunicación con el titular de la Procuraduría General de Justicia ni con ninguno de sus directivos y la comunicación se había perdido; que anteriormente a las donaciones acudía un representante del consejo, quien apoyaba y daba certeza en los procesos, pero que eso ya no ocurría; que el CETOT no hacía ni invertía en capacitación y perdió la comunicación y relación con el Registro Nacional de Trasplantes; y que si los trasplantes se habían logrado era por el esfuerzo del IMSS y no porque el CETOT fuera líder y fomentara la cultura de la donación en nuestro estado, lo cual se acreditó.

Asimismo, en el acta de la Sesión Especial del Consejo Estatal para ratificación, modificación y aprobación del Consejo Estatal para la Distribución de Órganos de Donantes Fallecidos, miembros del comité reprobaron que no estuviera presente el secretario técnico en esa reunión tan importante, situación que era común. También se comentó su falta de acercamiento a las autoridades del ISSSTE para que retomaran el programa de donación y trasplante con el fin de generar donaciones en el hospital Valentín Gómez Farías.

Otros documentos que el mismo Agustín García de Alba Zepeda presentó como pruebas ponen en evidencia que en cuatro sesiones del comité técnico, realizadas en 2012, dio la bienvenida, pero no se quedó hasta el final, lo cual habla de su falta de responsabilidad como servidor público y de su capacidad operativa como funcionario.

No se comprobó que negara recursos para la difusión de los programas de dicha dependencia, tampoco los actos de hostigamiento laboral, específicamente las acciones persecutorias contra los trabajadores en su vida personal y fuera del ámbito laboral, ni la renuncia forzada de tres de los quejosos, como lo señalaron en su inconformidad. No obstante, los puntos reclamados se refieren a las Condiciones Generales de Trabajo, asunto laboral que debe asumir una autoridad jurisdiccional en la materia

Aunque no existen evidencias de que el exsecretario técnico del CETOT haya ordenado que se dejara de publicar la revista *El Donante*, tampoco hay pruebas de que haya instruido continuar con ello ni que haya iniciado un procedimiento administrativo por esa circunstancia.

Para la Comisión quedó plenamente acreditado que el exsecretario técnico del CETOT violó los derechos humanos a la igualdad, al trato digno y a la legalidad y seguridad jurídica en agravio los quejosos y de la sociedad en general, por lo que dicta las siguientes:

Recomendaciones:

Al doctor Jaime Agustín González Álvarez, secretario de Salud de Jalisco:

Primera. Inicie, tramite y concluya procedimiento administrativo en contra del doctor Agustín García de Alba Zepeda, exsecretario técnico del Centro Estatal de Trasplantes de Órganos y Tejidos, a fin de que se le apliquen las sanciones administrativas correspondientes. Como antecedente de que violó derechos humanos, anexe una copia de esta Recomendación a su expediente laboral.

Segunda. Capacite de manera constante y permanente al servidor público involucrado, a fin de evitar que sigan presentándose violaciones de derechos humanos como las que nos ocupan.

Tercera: Instruya a quien corresponda para que: otorgue o busque recursos para la difusión del programa de dicha dependencia; continúe con la publicación periódica de la revista *El Donante*; reactive la celebración del Congreso Anual de Procuración de Órganos y cualquier otra actividad que involucre la difusión y capacitación en pro de los objetivos del CETOT; reactive la comunicación y coordinación con las dependencias públicas y organismos de la sociedad civil integrantes del comité técnico del CETOT; gestione que dentro de las instituciones de salud prioricen los programas de donación y trasplantes de órganos y tejidos, y realice todas las demás acciones que considere necesarias para fomentar esta cultura.